

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron ayer por la tarde para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2786

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación, en sesión de 9 de Mayo último acordó, de conformidad con la siguiente proposición, suscrita por varios Diputados é informada favorablemente por la Comisión de Fomento:

«A la Diputación provincial.—Los Diputados que suscriben, atendiendo á la alta importancia y reconocida conveniencia que para la comunicación con Tortosa, de varios de los pueblos situados á la derecha del Ebro, ó extenso radio de la carretera del Estado de Castellón á Tarragona, y para el tráfico general, servido por esta carretera, tiene la sección 3.^a de la carretera provincial en proyecto, de Mas de Barberáns á la general de Castellón á Tarragona, número 54 del plan, cuya sección de 0.56 kilometros de longitud, comprende el puente para el paso del barranco de San Antonio, obra de imprescindible necesidad para el acceso á Tortosa, utilizable, mediante algún rodeo, para el tránsito

de la carretera de Castellón, y que por carecer esta vía de ella, es causa de graves y repetidas interrupciones, en razón de no poder vadearse dicho barranco en sus frecuentes avenidas; Tiene el honor de proponer á V. E., que con arreglo al art. 31 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del corriente año, y sin perjuicio de los derechos del contratista de las obras del ramal de carretera de Masllorens á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, construido bajo la condición de que no se introduciría ninguna variación que pudiera perjudicarle en el orden de pago que le corresponde, según el número que ocupa dicho ramal en el plan; se digne acordar la incoación del oportuno expediente para la mejora de número de dicha sección de carretera de Mas de Barberáns á la general de Castellón á Tarragona, impetrando de la Superioridad su traslado al número 9 ter.»

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del reglamento para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos de los pueblos interesados, tanto en la línea de que se trata, como en las que se posponen y demás que tienen señaladas sus vías en el plan provincial, procedan á exponer lo que crean conveniente á su derecho, dentro del preciso término de treinta días, á cuyo fin á continuación se relacionan las carreteras que según el plan provincial quedan pospuestas.

Tarragona 15 de Julio de 1892.—El Presidente accidental, José Batlle.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, P. A., T. Larráz.

Relación de las vías que se posponen y pueblos á quienes interesan.

Número	DESIGNACION	PUEBLOS
10	De Amposta á Vinallop, empalmando con la general de Castellón á Tarragona. (Trozos 2. ^o y 3. ^o)	Amposta, San Carlos de la Rápita y Tortosa.
11	De Falsét á Tivisa.—Trozo de Capsanes á Tivisa. (Ramal de Tivisa)	Tivisa.
11 bis	De Porrera á Gratallops con ramal á Torroja	Porrera, Torroja y Gratallops.
11 ter	De Godall á la Galera	Godall y Galera.

Número	DESIGNACION	PUEBLOS
11 4er	De la general de Artesa á Montblanch á la provincia de Lérida en dirección á Rocallaura	Solivella y Montblanch.
16	De Pinell á Mora de Ebro por Miravet y Benisanet.—Trozo 1. ^o de Pinell á Miravet	Pinell, Miravet, Benisanet y Mora de Ebro.
18	De Masroig á la general de Alcolea	Masroig.
19	De Belltall á la carretera general de Artesa á Montblanch á Vallfogona por Pasanant.—Trozo de Belltall á Pasanant	Belltall, Pasanant y Vallfogona.
20	De Torredembarra á sus cercanías en la carretera general de Tarragona á Barcelona á Masllorens, por las inmediaciones de La Riera, La Nou y Salomó con ramal á Vespella	Riera, La Nou, Vespella, Salomó y Masllorens.
24	De Renau al mismo de Tarragona al Pont de Armentera	Renau.
25	De Nulles al mismo	Nulles.
26	De Vilabella al mismo	Vilabella.
27	De Pallaresos al mismo	Pallaresos.
28	De Belltall á Vallfogona por Pasanant.—Trozo de Pasanant á Vallfogona	Belltall, Pasanant y Vallfogona.
30	De Maspujols á la general de Alcolea con dirección á Reus	Maspujols, Aleixar y Vilaplana.
31	De Reus á Villonga con ramal á Morell.—Trozo 2. ^o , terminación	Reus, Constantí, Morell y Villalonga.
32	De Falsét á la general de Espluga á Flix por Bellmunt.—Trozo de Bellmunt al empalme, terminación	Falsét, Bellmunt, Gratallops, Vilella baja, Vilella alta y Lloá.
33	De Pinell á Mora de Ebro.—Trozo de Miravet á Mora, terminación	Miravet, Benisanet, Mora y Pinell.
34	De Gandesa á sus inmediaciones á la Poble de Masaluca ó al confín de la provincia por Villalba.—Trozo 1. ^o de Gandesa á Villalba	Gandesa, Villalba y Poble de Masaluca.
37	De Albiñana á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell	Albiñana.
39	De la carretera general de Tarragona á Barcelona al camino de Tarragona al Pont de Armentera por Catllar siguiendo la derecha del río Gayá.—Trozo 2. ^o , terminación	Catllar y la Riera.
40	De Figuerola á la general de Valls á Igualada	Figuerola.
41	De Puigpelat á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell	Puigpelat.
42	De Puigtiñós á la misma	Puigtiñós.

Numero	DESIGNACION	PUEBLOS
43	De Tarragona al Pont de Armentera.—Trozo de Vilarrodona al Pont.....	Vilarrodona, Aiguamurcia y Pont de Armentera.
45	De Senant á Espluga de Francolí en la carretera general de Lérida á Tarragona.....	Pasanant.
46	De Rojals á Montblanch.....	Rojals.
49	De la general de Alcolea del Pinar á Tivisa por Marsá y Capsanes.—Trozo del empalme á Capsanes por Marsá.	Falsét, Marsá, Capsanes y Tivisa.
50	De la general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot.—Trozo de Bot al empalme con la de Alcolea...	Bot y Horta.
51	De Gandesa á sus inmediaciones á la Poble de Masaluca ó al confin de la provincia por Villalba.—Trozo 2.º, terminación.....	Villalba y Poble de Masaluca.
52	De Amposta á Santa Bárbara por Masdenverge.....	Masdenverge, Amposta, Santa Bárbara y San Carlos de la Rápita.
53	De la de Santa Bárbara á la Cénia á la general de Vinaroz á la Venta nueva por Ulldecona y Alcanar.—Trozo 1.º, terminación.....	Ulldecona, Cénia, Galera y Alcanar.

Núm. 1787

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1892-93, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radican	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Plas. Cs.
José Ferrando Soler.	Jalapa.....	Plomo.....	Molá.....	200	12'00

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 15 de Julio de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 2788

Don Juan Alegret Barbera, Alcalde constitucional de la ciudad de Roquetas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos y recargos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor señalados á las especies de aceite, sal común, jabón, carbón vegetal y legumbres, correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, en méritos de lo acordado por este Ayuntamiento y vocales asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el cupo anual de 7.814'37 pesetas, y con sujeción todo ello á las formalidades del reglamento y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Roquetas 15 de Julio de 1892.—Juan Alegret.

Núm. 2789

Don Joaquín Pié Ferré, Alcalde constitucional de Rodoná.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.385'44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoná 15 de Julio de 1892.—Joaquín Pié.

Núm. 2790

Don Tomás Terrats, Alcalde constitucional de la villa de Horta.

Hago saber: Que anuladas por la Administración de Contribuciones de la provincia la primera y segunda subasta del arriendo en venta libre de todas y de cada una de las especies de consumos de este término municipal, comprendidos los alcoholes, aguardientes y licores, y el gravamen de la sal, para el corriente ejercicio de 1892-93, y la primera, segunda y tercera en venta exclusiva de las especies del grupo de líquidos y carnes, se procederá en estas Casas Consistoriales el día que haga once no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á las ocho de la mañana, á verificar nueva primera subasta á venta libre por todas y cada una de las especies, por un periodo de tres años, bajo el tipo de 18.056'88 pesetas cada uno de los citados años, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio y por el sistema de pujas á la llana.

Si dadas las nueve de la mañana no se hubieren presentado proposiciones, se llevará á efecto la segunda subasta á venta libre por un periodo de un año, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la expresada cantidad de 18.056'88 pesetas.

Que si en esta segunda subasta á venta libre no se presentan licitadores, dadas las diez de la mañana se procederá á la primera á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes por un año, bajo el tipo de 11.678'24 pesetas y precios máximos de venta acordados por el Ayuntamiento en la forma que resulta en el respectivo pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría.

Que si dadas las once de la mañana no se presentan postores se llevará á efecto acto seguido la segunda subasta á la exclusiva con los precios rectificadas.

Que si dadas las doce resultare sin éxito la segunda subasta á la exclusiva, se procederá á la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la expresada cantidad de 11.678'24 pesetas.

Que la garantía necesaria para hacer posturas en las subastas expresadas, será el 2 por 100 de los tipos expresados para las mismas; y la fianza que habrá de prestarse consistirá en todos los casos en la cuarta parte de la cantidad que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Y que la adjudicación se hará en todos los casos á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario si se trata de las subastas en venta exclusiva.

Horta 18 de Julio de 1892.—Tomás Terrats.

Núm. 2791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la

provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.608'77 y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 15 de Julio de 1892.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 2792

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.957'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Escornalbou 19 de Julio de 1892.—Esteban Roca.

Núm. 2793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Confecionado por la Junta correspondiente el reparto de consumos, cereales y sal para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Durante dicho periodo los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Margalef 12 de Julio de 1892.—El Alcalde, Jesé Perelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2794

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Jnez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que á instancia de Don Magin Salvany Roig se instruye expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Jaime Salvany Soler, natural y vecino de esta ciudad, donde falleció en diez y ocho de Marzo último, pidiendo se declare herederos de éste á sus padres, el solicitante, y Doña Josefa Soler Monguío, y á sus tres hermanas Doña Josefa, Doña Dolores y Doña Adela, conocida por Soledad Salvany y Soler.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del expresado D. Jaime Salvany Soler; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á reclamarlo dentro de treinta días, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia, Antonio María de Gavaldá.